



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE HATONUEVO  
SECRETARIA TECNICA DEL OCAD



SESION OCAD DEL 4 DE OCTUBRE DE 2016

## ACUERDO No. 05-2016

12/10/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD- del municipio de Hatónuevo (La Guajira), en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora –CR- del SGR, y

### CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los ÓCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del ÓCAD, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los ÓCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que por medio de la Ley 1744 de 2014 se decretó el presupuesto del SGR para el bienio 2015-2016; los Decretos 722, 724, y 1490 de 2015, y 1296 de 2016 ajustaron dicha Ley, asignaron recursos (apropiación) al municipio de Hatónuevo (La Guajira).

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas. Así mismo el Artículo 93 de la citada Ley entre sus apartes indica: “Para pactar la recepción de bienes y servicios en bianualidades siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización de acuerdo con lo establecido en la presente ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras”. Determinando en el Artículo 23 de la Ley 1744 de 2014 que el OCAD competente para otorgar la autorización es el municipal de Hatónuevo.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE HATONUEVO  
SECRETARIA TECNICA DEL OCAD**



SESION OCAD DEL 4 DE OCTUBRE DE 2016

Que el párrafo del Artículo 2.2.4.1.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: “salvo lo previsto en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, los proyectos de impacto local financiados con cargo a los recursos a los que se refiere el citado artículo, se asimilaban a los proyectos de asignaciones directas, excepto en cuanto a los rendimientos financieros, los cuales son del Sistema General de Regalías”.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 22/09/2016 la Secretaría Técnica del OCAD de HATONUEVO convocó a sesión a sus integrantes, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar dos (2) proyectos de inversión; así como para designar entidad pública ejecutora e instancia encargada contratar la interventoría, y aprobar las vigencias futuras de ejecución.

Que el día 4/10/2016 hubo sesión presencial del OCAD de municipio de Hatónuevo, en la cual viabilizo, priorizo y aprobó dos (2) proyectos de inversión; también designó ejecutor, contratante de la interventoría, y aprobó vigencias futuras de ejecución. Así consta en el Acta No. 004-2016 del OCAD municipal.

Que el artículo 14 del Acuerdo 036 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada por el OCAD será el soporte para expedir los Acuerdos. Así mismo el Artículo 15 de la norma citada indica en sus apartes: “las decisiones del OCAD se adoptaran mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presente y secretario técnico, y expedido dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente”.

Que en virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA E INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS (EJECUCION)**

**ARTICULO 1.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (ejecución), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016443780002	FORTALECIMIENTO EN SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES EN SU COMPONENTE DE DISCAPACIDAD, HATONUEVO, LA GUAJIRA	AC 38 - Salud y Protección Social	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$500.000.000,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - HATONUEVO	Asignaciones Directas		2016	\$500.000.000,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$500.000.000,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):

NIT. 800255101-2  
Calle 13 # 20 – 85  
Telefax: (095) 7759240 - 7759302  
[www.hatonuevo-laquajira.gov.co](http://www.hatonuevo-laquajira.gov.co)  
[contactenos@hatonuevo-laquajira.gov.co](mailto:contactenos@hatonuevo-laquajira.gov.co)





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE HATONUEVO  
SECRETARIA TECNICA DEL OCAD**



**SESION OCAD DEL 4 DE OCTUBRE DE 2016**

Municipios - HATONUEVO	Asignaciones Directas	2015-2016	\$500.000.000,00		\$0,00	2017-2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Municipio de Hatónuevo			<b>Valor</b>	<b>\$476.190.476,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Municipio de Hatónuevo			<b>Valor</b>	<b>\$23,809,524,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se tramita</b>	<b>Acuerdo 038/2016</b>					

**ARTICULO 2.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (ejecución), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016443780001	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL 2016, PARA LAS COMUNIDADES DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EL CERRO, LOMAMATO Y RODEITO EL POZO, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, CARIBE	AC 38 - Salud y Protección Social	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$900.000.000,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - HATONUEVO	Asignaciones Directas		2016	\$100.000.000,00
Municipios - HATONUEVO	Fondo de compensación regional		2016	\$800.000.000,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$900.000.000,00</b>			

**VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD**

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - HATONUEVO	Asignaciones Directas	2015-2016	\$100.000.000,00		\$0,00	2017-2018
Municipios - HATONUEVO	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$800.000.000,00		\$0,00	2017-2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Municipio de Hatónuevo			<b>Valor</b>	<b>\$849.160.000,00</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Municipio de Hatónuevo			<b>Valor</b>	<b>\$50,840,000,00</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se tramita</b>	<b>Acuerdo 038/2016</b>					

**ARTÍCULO 3.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez acepta tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. Así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 4.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 14 de la Ley 1744 de 2014.

**ARTÍCULO 5.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora solicitar los certificados de cumplimiento previos al inicio de la ejecución ante la Secretaría Técnica del OCAD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016; además de tener presente lo señalado en el 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el Artículo 18 del Acuerdo 038/2016.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE HATONUEVO  
SECRETARIA TECNICA DEL OCAD




SESION OCAD DEL 4 DE OCTUBRE DE 2016

**ARTÍCULO 6:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras, encargadas de contratar la interventoría, y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Hatónuevo (La Guajira), a los 12 días mes de octubre de 2016.

  
\_\_\_\_\_  
**RAFAEL ANGEL OJEDA BRITO**  
Presidente OCAD

  
\_\_\_\_\_  
**SANDRA LUGO TOBON**  
Secretaria Técnica OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: 4/10/2016

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: No. 004-2016 del 12/10/2016

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.